



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

30 SEP 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 72.595/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 706-022 la designación de la **Dra. Estela Beatriz Martínez Vázquez de Zerdan** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar **Derecho Procesal**, con afectación a las Asignaturas **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2018 y **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2000, incorporándose al régimen de Carrera Docente Regular conforme a lo establecido en el Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Anexo II de la Resol. Rectoral N° 965-016 (que protocoliza el Acta N° 966-16 de la Comisión de Paritarias Particular Local-Personal Docente del 31-05-16) y a las Normas Estatutarias en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones están relacionadas con la sustanciación de la Evaluación Académica del desempeño de la Dra. Vázquez de Zerdan, para su incorporación como docente regular y a lo previsto en el Anexo II del Acta N° 966-HCS-016 referida al Reglamento para la incorporación del personal interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. Estela Beatriz Martínez Vázquez de Zerdan** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar **Derecho Procesal**, con afectación a las Asignaturas **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2018 y **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2000 de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo establecido por Res. N° 2827-HCS-015.-

ARTICULO 2°.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho"*.

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que la **Dra. Estela Beatriz Martínez Vázquez de Zerdan** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines correspondientes.-

RESOLUCION Nº: 1040  
LS

*Costado*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2022

*Pagani*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Az*

Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.